

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9902

ORDENANZA N°.....

VISTO:

La Nota S 1015 L 66, remitida por el Sr. Presidente Municipal, Ref: Modificación de la Ordenanzas N° 2979 y N° 8940, y...

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 2979 están contempladas en el Art. 1°- Inc. c) las Tasas Fijas mensuales que deben tributar los Contribuyentes por la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; y que las mismas se encuentran totalmente desactualizadas en sus montos a tributar;

Que en la Ordenanza N° 8940 no están contempladas actividades económicas que deben Tributar la Tasa citada en el párrafo anterior, en función de Alícuotas aplicables sobre Bases Imponibles según los Recursos Devengados periódicamente;

Que es necesario sancionar una nueva Redacción a dichas Ordenanzas en sus partes pertinentes;

Por lo enunciado precedentemente ésta Comisión Conjunta de Comercio y de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Derogase el inc. c) del Art. 1°) de la Ordenanza n° 2979 que será reemplazado por el Siguiete:

- a) Academias de Corte y Confección:\$ 250,00
- b) Academias de Conducción:\$ 250,00
- c) Academias de Peinados y Afines:\$ 250,00
- d) Alojamientos Horarios y/o Albergues Transitorios Horarios- Por Habitación y por mes:.....\$ 250,00

DR. MARTIN HECTOR OLIVA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY



VANESA L. ZAMBRANDIA
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad C. del U.

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DR. MARTIN HECTOR OLIVA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY

- e) Básculas y Balanzas Públicas, por cada una:\$ 300,00
- f) Depósitos de Mercaderías sin venta al público:\$ 400,00
- g) Oficios sin empleados:..... \$ 300,00
- h) Profesionales con más de Cinco (5) años de matrícula: \$ 250,00
- i) Cocheras y/o Playas de Estacionamientos -hasta 30 Vehículos: ... \$ 250,00
- j) Cocheras y/o Playas de Estacionamientos -más de 30 Vehículos: \$ 300,00
- k) Agencias de Colocaciones: \$ 250,00
- l) Hipódromos: \$ 2.000,00
- m) Juegos mecánicos, electromecánicos, videos juegos y/o caber por juego o maquina habilitada: \$ 200,00
- n) Peluquería: \$ 300,00

Los Montos precedentemente determinados se actualizarán de acuerdo a la variación porcentual que sufra la Categoría 10 del Escalafón Municipal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY

ARTÍCULO 2º: Incorpórense al Nomenclador Único de la Ordenanza N° 8940 y Ordenanza Impositiva N° 2.979, los siguientes Rubros y/o Actividades Económicas y sus correspondientes Alícuotas, a saber:

VANESA L. ZAVANDREA
 Secretaria
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad del Uruguay

- a) Transportistas de Camiones: Alícuota 1,50 %
- b) Canteras y/o Yacimientos: " " 1,50 %
- c) Perforaciones: " " 1,50 %
- d) Pensiones y/o Inquilinatos: " " 1,50 %
- e) Salones de Bailes -Habilitados-: 6% " " 2,00 %
- f) Depósitos de Inflamables: " " 1,50 %
- g) Kioscos con Ventas exclusivas de Flores: " " 1,50 %
- h) Viveros: " " 1,50 %
- i) Academias de Dactilografía y Computación: " " 1,50 %

6

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ~ j) Transportes Escolares -Micros y/o Combis y/o Mini-Bus Habilitados:
..... Alícuota 1,50 %
- ~ k) Instituto de belleza, manicuras y peluquerías: ... " " ... 2,00 % (mínimo \$250,00).
- ~ l) Gestoría: " " 1,50 %

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente.
Vanessa Zanandrea – Secretaria.-


VANESA L. ZANANDREA
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




DR. MARTÍN HÉCTOR OLIVA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 de Diciembre de 2016.

Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCION DEL URUGUAY, 26 de Diciembre de 2016.

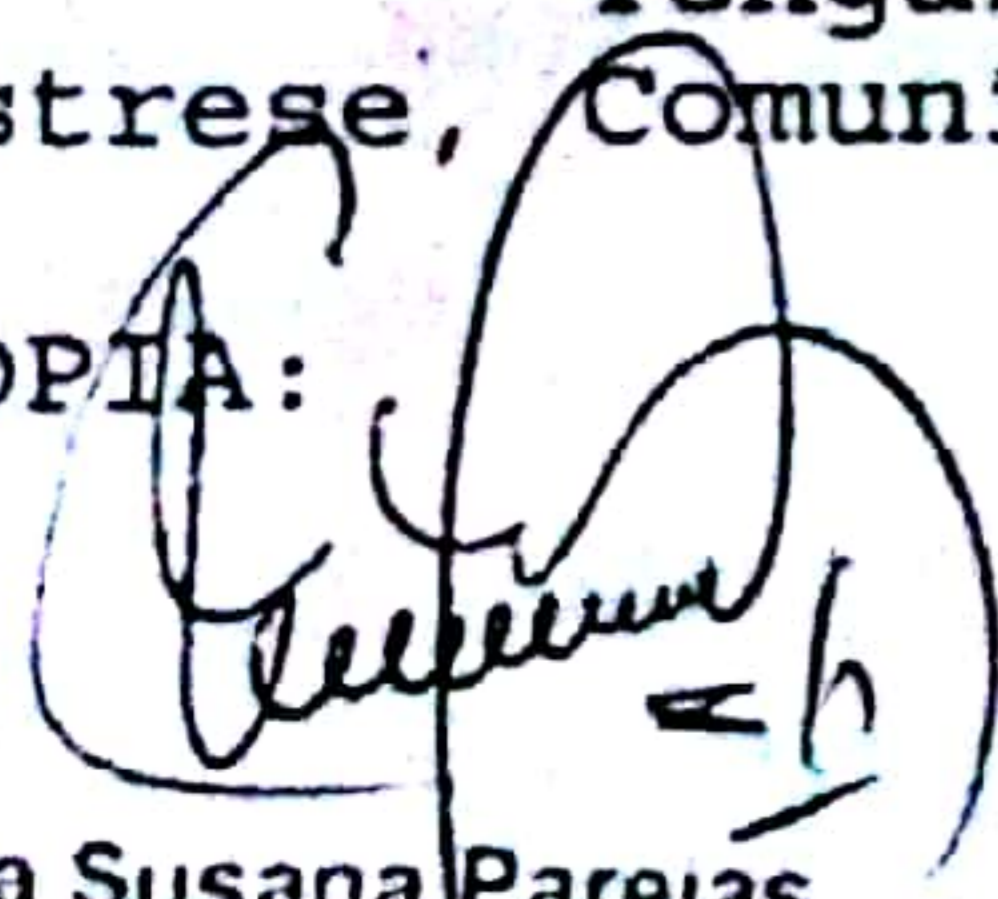
POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza N° 9902 de esta Municipalidad.-
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA:



Mirta Susana Parejas
A/C Dpto Digestos
Municipalidad C del Uruguay

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno